

VISTO:

Que los Sres. ANTUÑA MARCO ERNESTO, DNI N° 27.896.402. y ARRIETA ROCIO GUADALUPE, DNI N° 30.709.672 CEDIAN la Municipalidad de General Deheza, un lote de terreno con cargo de que la Municipalidad le construya una casa habitación en un todo de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 2327/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que los Señores Antuña Marco y Arrieta Rocio han cancelado el valor de las cuotas establecidas para el Plan de Viviendas dispuesto por la Ordenanza N° 2327/12 "Ordenanza "Plan Viví en tu Casa" y los reajustes establecidos por Ordenanzas posteriores,

Que la construcción de la vivienda se ha finalizado y entregado,

La Cesión de Derechos de fecha 18 de Octubre de 2017, mediante la cual la Municipalidad de General Deheza, Cede y Transfiere los derechos y obligaciones del lote designado como Lote 13 Mz. 274,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

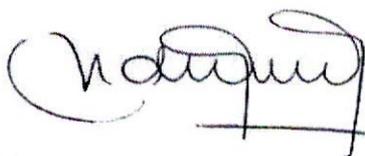
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3160/17

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dr. Franco Danilo Morra a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble designado catastralmente como Mz 274 Lote 13, ubicado en calle Cuba (Oeste) N° 654 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a los Sres. . ANTUÑA MARCO ERNESTO, DNI N° 27.896.402. y ARRIETA ROCIO GUADALUPE, DNI N° 30.709.672

Art. 2°.- Los gastos de escrituración serán a cargo de los Sres. Antuña y Arrieta.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 8 días del mes de Noviembre del año 2017.

DECRETO "A" N° 171 /2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionados las siguientes Ordenanzas para escrituración de inmuebles:

Ordenanza N° 3158 Sr.Seimandi Nicolás, la N° 3159 Sr.Vallejos Elio y Sra. Farinone Jaquelina, la N° 3160 Sr. Antuña Marco y Sra. Arrieta Rocío, la N° 3161 Sr. Serassio Eduardo y Sra. Peralta Romina, la N°3162 Sr.Rossaroli Daniel y Sra. Tambutto Mónica, la N° 3163 Sr. Rodrigues Hernán y Sra. López María, la N° 3164 Sr. Rivarola Leonardo y Sra. Quiroga Mónica, la N° 3165 Sr. Bonino Darío, la N° 3166 Sr. Moreyra Omar y Sra. Etchecopsar Ercilia y la N° 3167 Sr. Olivera Mayco y Sra. Sabrina Alvarez, con fecha 8 de noviembre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

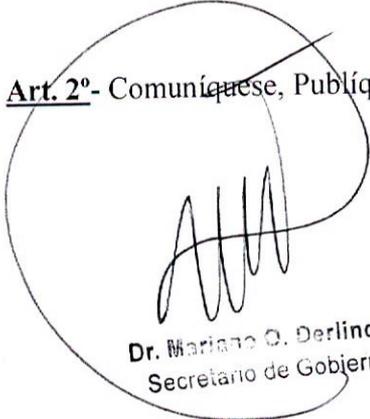
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE las Ordenanzas para escrituración de inmueble: Ordenanza N° 3158 Sr.Seimandi Nicolás, la N° 3159 Sr.Vallejos Elio y Sra. Farinone Jaquelina, la N° 3160 Sr. Antuña Marco y Sra. Arrieta Rocío, la N° 3161 Sr. Serassio Eduardo y Sra. Peralta Romina, la N°3162 Sr.Rossaroli Daniel y Sra. Tambutto Mónica, la N° 3163 Sr. Rodrigues Hernán y Sra. López María, la N° 3164 Sr. Rivarola Leonardo y Sra. Quiroga Mónica, la N° 3165 Sr. Bonino Darío, la N° 3166 Sr. Moreyra Omar y Sra. Etchecopsar Ercilia y la N° 3167 Sr. Olivera Mayco y Sra. Sabrina Alvarez, con fecha 8 de noviembre de 2017.

Art. 2°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Dr. Mariano O. Derlindati
Secretario de Gobierno




Dr. Franco D. Morra
Intendente



Cesión de Derechos

En General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 18 de Octubre de 2017, entre: Franco Danilo Morra, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1988, DNI.33.366.666, casado, domiciliado en General Paz 35, que lo hace en el carácter de Intendente de la Municipalidad de General Deheza, Cuit 30-99905136-3, con domicilio legal en Nuestra Señora de la Asunción 81 de esta ciudad, lo que acredita con el acta de Proclamación de Autoridades del 1 de Octubre de 2015, en adelante “La Cedente” y Marco Ernesto Antuña, argentino, nacido el 30 de Diciembre de 1979, DNI.27.896.402, casado, domiciliado en Cuba Oeste 654, de esta ciudad, en adelante “El Cesionario” han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas especiales a saber:-----

Primera: Municipalidad de General Deheza, CEDE el siguiente Inmueble: “Un lote de terreno, ubicado en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, designado Lote 13, Manzana 274, que mide 10.50 Metros en su costado NE y SO, por 37 Metros en sus costados NO y SE, haciendo una Superficie Total de Trescientos Ochenta y Ocho con Cincuenta, Metros Cuadrados (388.50 Metros²), y linda al NE, con parte del Lote 17, del mismo plano; su lado SE, con el Lote 12; su lado SO, con superficie destinada a apertura de calle y su costado NO, con el Lote 14 del mismo plano. El mismo se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia en Matricula 1.382.018 del Departamento Juárez Celman. Cuenta N° 180228218.51, Nomenclatura Catastral: L.08, C.01, S.01, Mza.274, P.012, a favor de Marco Ernesto Antuña. -----

Segunda: Esta Cesión se realiza de forma gratuita a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el plan de Círculo Cerrado, para construcción de Viviendas, por haberse cumplido con lo estipulado en el mismo y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza “2327” y su anexo de fecha 7 de Junio de

2012. La Escritura traslativa de Dominio se la otorgara la Municipalidad de General Deheza, a los cesionarios. La que será otorgada ante el Escribano Gustavo J Boetsch, siendo soportados los gastos que origine la misma a cargo del Cesionario.-----

Tercera: Manifestando el Cesionario que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto.-----

Cuarta: Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscitare. Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente Instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbra en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados Ut-Supra.-



FRANCO D. MORRA
Intendente
Municipalidad de General Deheza

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a Franco Danilo Morra, argentino, nacido el 1 de Octubre de 1988, DNI.33.366.666, casado, domiciliado en General Paz 35 y Franco Danilo Morra, lo hace en el carácter de Intendente de la Municipalidad de General Deheza, Cuit 30-99905136-3, con domicilio legal en Nuestra Señora de la Asunción 81 de esta ciudad, lo que acredita con el acta de Proclamación de Autoridades del 1 de Octubre de 2015, con facultades suficientes, doy fe; y de otra parte Marco Ernesto Antuña, argentino, nacido el 30 de Diciembre de 1979, DNI.27.896.402, casado, domiciliado en Cuba Oeste 654, todos de esta Ciudad, Provincia de Córdoba. Personas hábiles, doy fe. Que los datos personales consignados en esta, concuerdan con los expresados al Autorizante y los existentes en sus DNI, exhibidos, en virtud de lo dispuesto

en el Artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. Fueron puestas en mi presencia en una Cesión de Derechos como Cedente y Cesionario. Registradas en Acta 2260; Folio 002284358; Libro XLVIII, Registro 485, a mi cargo, doy fe. General Deheza, Provincia de Córdoba a 19 de Octubre de 2017. Marbete Actuación Notarial *010044 0003408132-U*.



[Handwritten signature in blue ink]

